



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 008-2017

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Febrero 21, 2017

[Handwritten signature]
municipal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

ORDEN DEL DÍA N° 008-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: Martes 21 de febrero de 2017
Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 001-2017 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato del 26 y su continuación del 27 de enero de 2017. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-17-459 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 5121, presentada por los señores Renne Judith López Oleas y Rodrigo Gonzalo Amores Sandoval quien requiere se autorice el traspaso de dominio de las acciones y derechos equivalentes a la 1/6 parte del mausoleo de la Familia López Oleas, construido en el lote de terreno de la superficie de 5 m², ubicado en la segunda sección, en el Cementerio Municipal de la parroquia La Merced a favor de los cónyuges Juan Rodrigo Hernán Vayas López y Juana de los Ángeles Vallejo Tapia. (*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-17-410 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 49864 presentada por la señora María Teresa Gavilanes Pico, mediante el cual solicita se levante la prohibición de enajenar, impuesta en el inmueble ubicado en la parroquia Huachi Chico, sector La Floresta, con clave catastral 0123141001000 y 012341008000, resuelto mediante Resolución de Concejo N° 583, de la prohibición con número de inscripción 1894, de fecha 25 de octubre de 2007. (*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-UPUyV-17-121 de la Dirección de Planificación, con el cual requiere se autorice lo establecido en el artículo 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, referente a la suspensión de autorizaciones, en virtud de que se ha iniciado el estudio de planificación vial del área urbana de la parroquia "Izamba", sector Quillán Loma. (*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 01-SC-CF-2017, de la Comisión de Fiscalización referente "comodato entregado al Comité Promejoras de la ciudadela Ferroviaria, ubicado en la parroquia Huachi Loreto del cantón Ambato. (*)

Ambato, 17 de febrero de 2017

Miriam Viteri Sánchez

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



MV/Sonia Cepeda

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-2017

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 008

En la ciudad de Ambato, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos, se instala en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la sala de sesiones de este Cuerpo Edificio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta ciudad, bajo la Presidencia del ingeniero MSC. Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

La doctora Miriam Viteri Sánchez, en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Lic. Aracelly Calderón
2. Ab. Antonio Chachipanta
3. Ing. Fernando Gavilanes
4. Dr. Nelson Guamanquispe
5. Ing. Robinson Loaiza
6. Ing. Salomé Marín
7. Dr. Aracelly Pérez
8. Ing. Eliana Rivera
9. Arq. Carlos Rivera

No se encuentran presentes al inicio de esta sesión:

10. Sra. Irene López
11. Sr. José Francisco Manobanda
12. Sra. Carmen Lucía Salazar

No asiste a la presente sesión la licenciada María Fernanda Naranjo, quien presenta el oficio VCA-17-054, que es tratado en el transcurso de la presente sesión como punto incorporado.

Se encuentran presentes en la sesión de Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; arquitecto Mauricio Villacreses, Director de Gestión Territorial; ingeniera Paulina Naranjo, Directora de Desarrollo Institucional y del Talento Humano; ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas; ingeniero Fabián Muyulema, Director de Tecnologías de la Información; ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos; arquitecto Danilo Galarza, Director de Planificación; ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía; doctora Silvia Toaza, Directora Financiera; ingeniera Paola Tamami, Directora Administrativa; ingeniera Gabriela

M. S. Viteri
scm



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-2017

2

Rodríguez, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria; doctor Carlos Quinde, Director de Cultura, Turismo, Deportes y Recreación; ingeniero Carlos Carrillo, Director de Control Urbano y Gestión Ambiental; abogado Paco Urrutia, Director de Tránsito, Transporte y Movilidad; y, doctor Jorge Jácome, Secretario Ejecutivo de Participación Ciudadana y Control Social.

En su calidad de servidores municipales se encuentran presentes: el señor Juan Sevilla, Prosecretario; doctora Marbella Rodríguez, Jefa de Rentas; arquitecta Sandy Mera, Jefa de Planificación Urbana y Vial; y, el licenciado Javier Álvarez, Jefe de Comunicación Institucional.

El señor Alcalde expresa que una vez que existe el quórum pertinente, se va a dar inicio a la sesión; para lo cual se les ha entregado el Orden del Día, pregunta si existe alguna observación al mismo que se la haga saber.

La licenciada Aracelly Calderón manifiesta que antes de dar inicio a la sesión y el tratamiento del Orden del Día, le parece oportuno hacer un llamado a la conciencia ciudadana y también a los que han hecho parte de la fiesta democrática del día domingo a guardar la compostura y la calma. Lamentablemente ve con preocupación cómo la violencia se está poniendo de manifiesto después de haber acudido a votaciones el día domingo. El Concejo Municipal es la expresión de la voluntad del pueblo y es por eso que quienes hacen parte de ese Cuerpo Colegiado deben unificar la voz y llamar a lo no violencia. El Ecuador el domingo vivió una fiesta democrática que expresó la confianza de los votantes por uno u otro candidato; la violencia, la calumnia y la ofensa jamás es el camino, deben esperar con paz y equilibrio las decisiones del órgano pertinente; y, obviamente hacer un llamado a la colectividad a la no confrontación, a la no violencia, y sabe que el Ecuador ganó porque tuvieron la posibilidad de expresar la decisión popular. Lo que se debe buscar es que las cosas se realicen con la normalidad del caso no se puede socapar y aupar ningún tipo de acto de violencia que lo que hace es dañar al Cantón, Provincia y al País en su conjunto.

El ingeniero Robinson Loaiza expresa, que en la sala del Concejo Municipal se encuentran los representantes de los señores artesanos que en múltiples ocasiones han solicitado a la Municipalidad de Ambato se trate este tema, sin embargo les tienen de un lado para otro diciendo que ya se va a resolver, que se unan con el área jurídica y no se les atiende y desgraciadamente cuando existe este tipo de dificultades el ciudadano se ve obligado a este espacio y exigir sus derechos. Se ha hecho un análisis durante tres semanas de la realidad de los artesanos de cuáles son sus dificultades, de cuáles son sus necesidades, inclusive con bastante información sobre toda la documentación que han enviado a la Municipalidad de Ambato, lo que se ha dado como respuesta por parte del Procurador General del Estado; y, cree que es necesario dar la misma atención a los ciudadanos, por eso hoy tienen un análisis muy claro desde el área jurídica, desde el área de las competencias Municipales de cómo se debe dar una respuesta efectiva a estas diez mil familias de los artesanos de Ambato que obviamente el día de hoy se han citado con su directiva como debe ser, no ha generar escándalos, a generar atropellos o paralizar con la gallardía y la conciencia de hacer valer sus derechos con sus directivos, solicita se incorpore este punto en el Orden del Día y se les reciba en Comisión General para que puedan expresar sus dificultades que no han sido atendidas y que obviamente el Concejo Municipal como autoridades están en la obligación de darles una respuesta efectiva.

*Nota
SCA.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-2017

3

El señor Alcalde manifiesta que se olvidó al señor concejal Loaiza responsabilizar al MIPRO, quienes están dirigiendo precisamente las posibilidades de este cambio. Definitivamente parece qué solamente piensa en unos ciudadanos y no en otros, la Administración trabaja para todos los ciudadanos la cual se caracteriza por ser muy respetuosa de cada uno de los ciudadanos como nunca antes, aquí no hay ofensas para qué estar hablando en términos violentos esas cosas precisamente son las que han causado daño al País de eso hay que olvidarse, a los señores hay que atenderles con el privilegio que ellos se merecen. Señala que el Ministerio de la Producción es el responsable directo porque no han sido capaces de solicitar el cambio de la disposición de la Ley, la Municipalidad tiene que cumplir con las disposiciones legales y tienen toda la información pertinente. Ese es el punto de vista de la Alcaldía, ha solicitado se les reciba en Comisión General y serán atendidos con mucho gusto.

**Siendo las 9H49 el señor José Francisco Manobanda ingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 9H50 la señora Irene López ingresa a la sala de sesiones.*

El ingeniero Robinson Loaiza expresa que no responsabilice al MIPRO. Se han reunido con ellos y no puede manifestar algo que va en contra de la verdad de los hechos y solicita medida porque está faltando a la verdad.

El ingeniero Fernando Gavilanes manifiesta que resulta paradójico que quienes han sembrado el caos durante 10 años, han perseguido, han ofendido, han utilizado los recursos de los ecuatorianos a través de los medios que manejan, medios que deben ser públicos y dar acceso a todos los ciudadanos de todas las tendencias, han utilizado en definitiva el aparato estatal para perseguir, denigrar, insultar, acosar, sembrar la desunión en el pueblo ecuatoriano, ahora llamen a la medida, a la calma, realmente es risible lo que están proponiendo esta mañana en el Concejo. Pregunta por qué no hicieron nada todos los sábados cuando el Presidente Correa que debería ser el ejemplo de unión al País utiliza los medios de comunicación públicos que maneja. Definitivamente cuando están ya de salida quieren defender lo indefendible miren como está actuando el Concejo Nacional Electoral y quieren que se callen frente a este proceso amañado que definitivamente la ciudadanía está rechazando en las calles porque aquí no se trata de un movimiento político de una persona, aquí se trata del Ecuador y la ciudadanía que rechaza los actos de corrupción, estos procesos que lamentablemente lo maneja un fiel al gobierno como es Juan Pablo Pozo, el principal del Concejo Nacional Electoral. Definitivamente no se van a dejar amedrentar, saben que utilizan los aparatos del Estado: SRI, Contraloría del Estado para perseguir a las personas que piensan diferente. No van a correr ni a tener miedo y van a seguir luchando por el pueblo ecuatoriano y defendiendo los intereses y oponiéndose a todos estos procesos, inclusive de corrupción que se han dado en los últimos tiempos.

El señor Alcalde expresa que las frases traídas por la señora concejal Aracelly Calderón son válidas, al momento se debe evitar las circunstancias de violencia, existen muchos violentos conocidos en la Ciudad y que precisamente hay que evitar, hay que combatir la violencia, hay que pedir a los ciudadanos medida, tranquilidad para poder llevar adelante los procesos que se vienen dando, cree que lo más natural y racional por supuesto tienen que cumplirse todas las disposiciones que la ley ampara para que esto se diera, de tal manera que apela a los distinguidos señores Concejales de que estos temas de carácter político nacional no se traiga al seno del Concejo, son elegidos por el pueblo y tienen que trabajar en función del pueblo sin

M. A. S.
Scat.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-2017

4

estar pensando en circunstancias de orden político y pensar en cómo atender las necesidades de la comunidad y brindar a todos los ciudadanos que se acercan a la Municipalidad, toda la información pertinente para que estén debidamente informados, cree que esa es la tarea de la Municipalidad dar a cada uno de los ciudadanos la respuesta adecuada pero en los términos correctos no a la violencia, cree que ese es el término muy bien traído a la sesión y evitar actos que no conducen a nada. Las otras instancias del Estado estarán resolviendo estos temas en las acciones que les corresponde de ley.

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que dentro del Concejo Municipal les corresponde seguir trabajando obviamente dentro de la cordura y del respeto que siempre se han enmarcado en ese sentido, cree que es importante que están presentes los señores artesanos y funcionarios del Ministerio de Industria y Productividad, que efectivamente alguna vez ya se trató este tema y con gusto el señor Alcalde expresó su interés y se acordó tener una reunión de manera directa, lo que ha faltado justamente es finiquitar la fecha y hora que tengan la reunión conjuntamente con los funcionarios inmersos en el tema, como es la Dirección Financiera y Procuraduría Síndica para que puedan conjuntamente con la Federación de Artesanos tratar lo referente a la Ley de Artesanos, que es importante porque es un buen sector que son alrededor de quince mil artesanos de la Ciudad y Provincia y que se sitúan más en el cantón Ambato. Cree que hubo la voluntad del Alcalde. Por lo demás hay que respetar la voluntad del pueblo ejercido en las urnas y que prime la democracia y la libertad de nuestro Ecuador.

El señor Alcalde expresa que se han realizado varias reuniones con los funcionarios del MIPRO y en la última reunión se encontró el señor Viceministro y el Director del MIPRO de la provincia y ellos quedaron en desarrollar una disposición de la Ley que permita realizar el cambio de los problemas que se tiene, de tal manera que esto está documentado y es válido y si no es así que le demuestre lo contrario, cree que está en pleno derecho de entender cuando las disposiciones de la Ley no son aplicables.

**Siendo las 9H55 la señora Carmen Lucía Salazar ingresa a la sala de sesiones.*

El ingeniero Fernando Gavilanes está de acuerdo que es importante mantener de alguna manera, en función de lo que está pasando en buen accionar y en ningún momento se está generalizando violencia, lo que están es ejerciendo los derechos para estar pendientes en este proceso eleccionario, pero rechaza de la misma manera todo tipo de violencia venga de donde venga, cree que la ciudadanía puede expresarse en una manera libre pero deben hacerlo con respeto con esa forma de actuar que caracteriza a los ambateños y pueblo ecuatoriano. De ninguna manera se ha generado violencia o están convocando a situaciones que no vienen al caso. Por otro lado cree que con respecto al tema que se ha abordado anteriormente será bueno agotar cualquier conversación, cualquier esfuerzo en base a la ley con el objeto de solucionar el problema que se ha generado ya que se trata de un sector importante que de alguna manera tiene que ser atendido y si es que obviamente la Ley no lo permite lo que están solicitando explicarles para que sepan que no depende del Concejo.

El señor Alcalde expresa que se está poniendo en conocimiento los puntos del Orden del Día y agradece que se sometan a eso.

La licenciada Aracelly Calderón manifiesta que en realidad dijo al inicio de la sesión del Concejo que es necesario que el Cuerpo Colegiado, que es justo la representación de la democracia,

M. S. Sal.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-2017

5

haga un llamado a la no violencia, haga un llamado a guardar la mesura, la compostura y en ningún momento ha responsabilizado absolutamente a nadie: "Explicaciones no pedidas son culpabilidades asumidas", no ha culpado, ni responsabilizado a nadie, lo que sí es importante es saber que el día domingo se vivió una fiesta democrática que hay una institucionalidad reconocida no solamente a nivel de América Latina, sino del mundo con los procesos transparentes que se tuvo el día domingo con delegados internacionales que estaban pendientes de la transparencia del proceso. No se puede enlodar un proceso que se ha llevado con altura, los datos oficiales que no han sido presentados lo que no permite que nadie tenga la posibilidad de decir que algo ya ha ocurrido, es lamentable de como se hace estos llamados a la violencia de uno u otro líder, siempre los líderes son los que tienen la posibilidad de tomar postura frente a las decisiones. Felicita y agradece la postura del señor Alcalde, porque ha sido quien ha abierto las puertas para dialogar de muchos temas y no necesariamente recurriendo a mecanismos poco adecuados, es por eso que en la mañana de hoy todo el Cuerpo Colegial debe hacer un llamado a la no violencia a evitar que el País se convulsione y que obviamente se tome las medidas necesarias para que los resultados, el momento que sean expuestos, tengan todos los mecanismo de apelación si así lo gusta cualquier tipo de actores políticos, pero no puede ser la violencia el mecanismo. En relación al otro tema concuerda que deben buscar mecanismos para que el sector artesanal encuentre una respuesta en el Municipio y desde ahí solucione cualquier tipo de inconveniente que sabe se lo puede hacer.

El señor Alcalde agradece por la observación y de igual forma exhorta a la ciudadanía la necesidad de mantener la calma en este proceso que en definitiva lo único que hace es empañar la imagen del País, pero de hecho los reclamos se tienen que realizar en el orden pertinente para que las cosas caminen como deben suceder. Evitar la violencia, la serenidad en cada una de las actuaciones de los Concejales y el Alcalde ya es bastante en lo que tiene que ver en la petición de los ciudadanos. Se ha dado un proceso electoral entiende en la más absoluta paz y tranquilidad, entonces los resultados ya no podemos emitirlos sino el Concejo Nacional Electoral, sin embargo cada uno de los ciudadanos pueden brindar su opinión pero evitar que estos lóos puedan ser transmitidos en el Concejo que tiene que dedicarse a una tarea específica. Pide a la señora Secretaria se haga constar dentro del Orden del Día, la licencia solicitada por la señora Vicealcaldesa de Ambato para los días 21 y 22 de febrero de 2017, por otro lado hay una petición de parte del Alcalde para que se declare proyectos prioritarios ante el Banco del Estado, proyectos que se encuentran dentro del Presupuesto de la Municipalidad pero dadas las circunstancia de la falta de entrega de recursos oportunos por el Ministerio de Finanzas, es necesario que se entregue al Banco del Estado los requerimientos de prioridad que permitan acceder esos valores que le corresponden a la Municipalidad pero siguiendo la vía que se estableció en las disposiciones legales, se leerá en su momento dado el documento.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que es oportuno que posterior a la inclusión en el Orden del Día, se remita a los Concejales para poder analizar antes de someter a votación.

El señor Alcalde expresa que los proyectos están especificados en el Presupuesto lo que solicita es que se declare obras de prioridad como un argumento específico que pide el Banco. Por otro lado han solicitado Comisión General con la anticipación debida los señores representantes de la escuela de no videntes; también existe una petición presentada por el señor concejal ingeniero

M. S. Sal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-2017

6

Robinson Loaiza, respecto al planteamiento realizado por los artesanos de la Ciudad y la provincia de Tungurahua para ser considerado como comisión general.

El ingeniero Robinson Loaiza señala que ha pedido dos temas: uno Comisión General y otro por escrito que se trate en el Orden del Día, respecto al tema de las patentes de los señores artesanos.

El señor Alcalde pone en consideración de la sala lo solicitado por el ingeniero Robinson Loaiza y solicita se entregue copias del documento para conocimiento de los (las) señores (as) concejales (las). El señor Alcalde de su parte concede la Comisión General y consulta a la sala si están de acuerdo en recibir en Comisión General el caso de los señores artesanos, lo cual es aceptado y pone en conocimiento el documento que solicita sea incorporado en el Orden del Día y expresa que necesita que el Concejo se pronuncie.

La ingeniera Salomé Marín solicita que se lea el documento porque no conocen el contenido del mismo.

La licenciada Aracelly Calderón considera que es una demanda justa que tienen los artesanos y que sea conocida por el Concejo Municipal y se reciba en Comisión General; pero una de las falencias que reiteradamente se ha manifestado es que vienen, participan en la Comisión General y no se resuelve nada y solicita que este tema pase a la Comisión de Emprendimiento y Productividad que justo tiene que ver con el tema artesanal, desde ahí se puede tomar la decisión y solicita a la concejal que preside la Comisión que canalice la situación que vive un importante grupo de artesanos.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que está por escrito lo que está solicitando que se conozca y se resuelva, parte de esa resolución debe ser que pase a la Comisión de Producción y Emprendimiento, pero tiene que tratarse como parte del Orden del Día para que emita la resolución de Concejo y pase a la Comisión, ahí se discuta se analice y se pueda tomar la decisión.

Siendo las 10H30 la licenciada Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.

El señor Alcalde expresa que lo correcto es que el documento no se conoce y por tal razón no se puede tratar, pero el mismo documento se puede remitir a la Comisión pertinente.

La doctora Aracelly Pérez cree que en ese momento se va a recibir en Comisión General y no se han instalado todavía en sesión, no está aún aprobado el Orden del Día por lo que no pueden resolver nada, pide cordura a todos los señores concejales. Solicita se reciba las Comisiones Generales para después decidir si se incluye o no, pero considera que con gusto deberían conocer dentro del Concejo Municipal, para que haya la resolución y pasar a la Comisión, en ese sentido cree que se ordenen de acuerdo a los procedimientos parlamentarios.

El señor Alcalde manifiesta que la posición de la doctora Aracelly Pérez es mesurada, reflexiva y vale la pena entenderla, generalmente ese debería ser el mecanismo adecuado no a la violencia, no a actos que afectan a la marcha normal del Concejo y le parece que es la posición adecuada. Sin que se apruebe aún el Orden del Día y con la aceptación del Concejo se recibe a la Comisión General de los señores no videntes representados por el señor Edison Medina, Director General de la Escuela Especial de no videntes.

*med. S.
Scal.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-2017

7

La Secretaria del Concejo Municipal indica que siendo las 10H10 se recibe en Comisión General al señor Edison Medina.

El señor Edison Medina, directivo de la escuela especial de no videntes, manifiesta que es la primera vez que se encuentran es esta sesión para que sean escuchadas sus ponencias. El inicio del proyecto viene desde 1980 a través del proceso de la educación de las personas no videntes del Centro de Educación Popular de Educación no Conversatoria, ubicada en la Medalla Milagrosa y en lo posterior como Escuela Especial de no Videntes. Posteriormente empiezan a llegar niños y jóvenes no videntes con la ambición de superación, siendo el espacio muy reducido y no contaba con los requerimientos necesarios para realizar experimentos con la naturaleza, razón por la cual fue solicitado en comodato el predio de Huachi con el objetivo de recreación, orientación, movilidad y experimentación con la naturaleza, la cual fue aceptada, en donde realizaron el cerramiento y una construcción donde se está desarrollando un proyecto de emprendimiento con su propio esfuerzo y lucha. Señala que les han negado los trabajos en las empresas públicas y privadas no han hecho efectivo lo que dispone la ley, que el 4% de personas con discapacidad debe estar entre sus trabajadores. Explica que fue revertido el comodato y apela a la sensibilidad de los señores concejales para que se retorne a la institución el bien inmueble que beneficia a más de 300 personas no videntes a través de este centro laboral y que se respete los derechos humanos de decidir dónde trabajar y les permita la inclusión a la sociedad.

El señor Alcalde agradece la participación de los señores no videntes.

La licenciada Aracelly Calderón manifiesta que hace algunos días los representantes de las personas no videntes tuvieron la gentileza de acercarse y conversar y por encargo del señor Alcalde acudió a visitar el lugar donde funciona su sede. Entiende que hay algún tipo de dificultades por una decisión tomada por el Concejo Municipal de la revocatoria del comodato que hacían uso y se acercó a la Dirección de Desarrollo Social para conocer cuál es la realidad que están viviendo las personas con la revocatoria del mismo. Vale la pena entender que se decidió en el Concejo Municipal y si hay voluntad todo se puede, siempre y cuando se cumpla obviamente con la norma y la ley. Considera que las personas no videntes son un grupo de atención especial, de atención prioritaria y el apoyo necesario para que la actividad económica que están promoviendo la hagan de la mejor manera ya que es un aporte para sus familias como lo han demostrado y solicita que se dé la respuesta en esta sesión.

El señor Alcalde expresa que debe ser claro y preciso, se está cumpliendo una recomendación de la Contraloría General que se realizó a la administración anterior. La Contraloría se ha dedicado a revisar las acciones que hace la Municipalidad en todas sus instancias. En todo caso existe una decisión del Concejo tomada con anterioridad sobre la revocatoria del predio que estaba a cargo de esta asociación de no videntes, de tal manera de lo que cabe al momento es que si se considera una revisión que se mande a una Comisión, se debe buscar otros argumentos para poder entregar un nuevo comodato en otro lugar o en ese mismo predio, pero se tiene que tener presente que el Concejo Municipal y el Alcalde está resuelto y cumplieron con la recomendación de la Contraloría General del Estado y se debe tener muy en claro para tomar la decisión. Lo correcto debería ser la petición de un nuevo espacio producto de otras razones que pueden tener y con gusto la decisión del Concejo y el Alcalde será positiva. Propone



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-2017

8

que el Concejo pueda designar una comisión para que busque otro sitio, o a lo mejor el mismo pero con argumentos que le permitan desarrollar.

La ingeniera Eliana Rivera indica que se ha mantenido varias reuniones con los representantes de los no videntes en donde han explicado su descuido, ya que el predio ha estado totalmente abandonado y descuidado, lo cual en varias inspecciones realizadas se verificó, y en base a los informes por parte del Departamento de Desarrollo Social y del Departamento Jurídico han tomado la decisión de revertir el comodato y se ha conversado con los señores no videntes de que eso no impide a que se vuelva a pedir o a que se pueda donar otro predio para que tengan la facilidad y puedan realizar sus actividades normalmente y así lo aprobaron los señores concejales.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que se tomó una decisión en el Concejo por el informe de la Comisión de Fiscalización donde el procedimiento que se ha seguido es generar el diálogo con los sectores que estaban con las dificultades de los comodatos y se resolvió. Un tema similar es el caso de los señores jubilados del IESS que se revirtió el comodato y se les requirió soliciten un convenio de uso para poder nuevamente con el proceso de comodato, esto se realizó de igual forma con los señores no videntes, sin embargo les sigue llegando la notificación de desalojo por tercera ocasión, ellos están realizando un trabajo en este espacio que genera actividades que les permite salir adelante.

La ingeniera Salomé Marín expresa que como miembro de la Comisión de Fiscalización hay muchos casos como este que les toca tomar la decisión enmarcados en la ley, son decisiones difíciles y se quisiera evadir pero la función de ellos es fiscalizar las actuaciones de la Municipalidad. En este caso no se han cumplido con los compromisos que constan en el comodato y la comisión, enmarcada en la ley, tuvo que tomar la decisión, sin embargo el objetivo es el apoyo a los emprendimientos de este tipo de grupos de atención prioritaria que es la visión emanada desde el señor Alcalde. Al momento ese predio ya se encuentra otorgado a otra institución y sugiere que a través de una decisión administrativa que al final autoriza el Concejo Municipal, disponga a Desarrollo Social en conjunto con los representados de la Asociación de no videntes busquen un predio ideal con preferencia que se cuente con una edificación en la cual puedan desarrollar los talleres y las diferentes actividades que tienen planificadas, porque si se les otorga un terreno van a estar en la misma dificultad de hacer una construcción que al momento es muy complicada para todos los sectores.

Los señores concejales en su conjunto expresan su apoyo a los grupos vulnerables del cantón y manifiestan que el señor Alcalde administrativamente busque la solución a este tema y se lo lleve al Concejo Municipal para su aprobación.

El señor Alcalde señala que ha habido el análisis por parte del Concejo, esta Alcaldía va a buscar la mejor de las soluciones en beneficio de este grupo, para lo cual hay que analizar las resoluciones tomadas por este Concejo y en el momento dado que se tenga el sitio adecuado para los interesados apoyarles a todo lo que esté al alcance; y, en el supuesto caso en el que se entregará cualquier otro bien se pondrá en consideración del Concejo para su análisis.

De inmediato se recibe la Comisión General del sector artesanal a quienes el señor Alcalde da la bienvenida.

Mano
SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-2017

9

El señor José Pastor Guevara Córdova representante de los artesanos que se encuentran bajo el amparo de la Ley de Fomento Artesanal, indica que el problema que se ha dado, es en el pago de las patentes, en la referida ley indica que tienen ese privilegio de no pagar la patente municipal argumento por el cual solicita se exonere el pago de patentes municipales tanto a los artesanos de la Junta de Defensa del Artesano, como a quienes están calificados por el MIPRO. Recomiendan que se dé el mismo tratamiento a todos los sectores, por ejemplo el sector turístico tiene privilegios y el sector artesanal no y que se solucione lo más pronto posible.

El señor Alcalde manifiesta que existen muchas disposiciones legales de tal manera que se ha dado siempre la atención preferencial a todos los sectores de la sociedad no solamente al sector artesanal; se ha mantenido varias reuniones de trabajo para entender el problemas incluso de otros sectores. Da paso al representante del gobierno nacional que desea brindar su opinión.

El señor Gustavo Canelos Coordinador de la Zona 2 y 3 del Ministerio de Industrias y Productividad señala que son responsables de emitir los Acuerdos Ministeriales para un amplio sector de los artesanos del País. El acuerdo emitido incluye el aval tanto del Ministerio de Industrias y el Ministerio de Finanzas. Se ha presentado esta dificultad con los artesanos amparados por este acuerdo y que son amparados por la Ley de Fomento Artesanal. En varias reuniones han pedido y siempre ha habido la predisposición de su parte para dar solución a esta dificultad. Hoy ha acompañado a los artesanos para que en reuniones que se han mantenido en la municipalidad sean analizados varios aspectos legales y quisiera puntualizar varios de ellos para conocimiento del Concejo Municipal. La ley de Fomento Artesanal reconoce como tal a los artesanos autónomos y son aquellos que realizan un arte u oficio con o sin inversión alguna en implementos y tiene plenamente legalidad en el tema. El argumento que se ha analizado es el documento que se ha emitido por parte de la Procuraduría, en el cual manifiesta que este beneficio son para los artesanos calificados por la Junta Artesanal y se permite comentar que el Ministerio ha presentado a la Asamblea Nacional con la finalidad de unificar las dos existentes y hasta que esto ocurra sigue vigente las dos leyes, pero también menciona que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, tiene la facultad de emitir ordenanzas en este sentido y recuerda que existe una ordenanza emitida en donde se está reconociendo a los artesanos amparados por las dos instituciones, ordenanza que está vigente y solicita que se aplique a los dos sectores artesanales dando la igualdad y oportunidades a los dos como reza en la Constitución.

Los funcionarios explicaron que la Municipalidad está cumpliendo con las disposiciones legales y conforme a la consulta realizada a la Procuraduría General del Estado de exonerar únicamente a los artesanos que están calificados por la Junta de Defensa del Artesano como lo establece la normativa.

Los señores concejales han puesto su manifiesto que están de acuerdo en mantener la calma y ser parte de las soluciones a los requerimientos de la ciudadanía, de todos los sectores sin distinción siempre y cuando estén enmarcados en la legalidad manteniendo el debido proceso y al orden parlamentario.

Ante ello el señor Alcalde y para ser consecuente con lo manifestado pone en manifiesto al Concejo Municipal, si se incluye o no en el Orden del Día el tema solicitado por los señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-2017

10

artesanos. Luego de varias deliberaciones y con el consenso de siete señores concejales el tema será analizado en la próxima sesión del Concejo Cantonal.

El señor Alcalde agradece la participación de los señores artesanos y da paso a tratar el Orden del Día.

La señora Secretaria de Concejo Municipal manifiesta que siendo las once horas con veinticuatro minutos, se ha concluido las Comisiones Generales solicitadas y pone en consideración el Orden del Día con la incorporación de dos documentos: Oficio VCA-17-054 referente a la licencia de la licenciada María Fernanda Naranjo y el oficio DP-17-045 de la Dirección de Planificación, suscrito por el arquitecto Danilo Galarza.

**Siendo las 11H24 el arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración y sin ninguna observación se aprueba el Orden del Día con los dos puntos incorporados solicita que se dé inicio al tratamiento de los mismos.

Se aprueba el Orden del Día, con el voto de los diez señores concejales, el voto del señor Alcalde, estando ausentes los señores concejales: licenciada María Fernanda Naranjo, licenciada Aracelly Calderón y el arquitecto Carlos Rivera.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 001-2017 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato del 26 y su continuación del 27 de enero de 2017.

Puesto en consideración, el señor Alcalde manifiesta que sin observaciones al contenido del Acta 001-2017 de la sesión extraordinaria de Concejo Municipal del martes 26 y su continuación el 27 de enero de 2017 se aprueba y que se considere el voto salvado de los señores Concejales que no estuvieron presentes en la señalada sesión.

**Siendo las 11H25 el ingeniero Robinson Loaiza abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 11H25 la licenciada Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-085-2017

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 21 de febrero de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; RESOLVIÓ aprobar el contenido del Acta 001-2017 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato del 26 y su continuación del 27 de enero de 2017, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en la señalada sesión.

M. C. S. C.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-2017

11

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, estando ausentes los señores concejales: licenciada María Fernanda Naranjo, arquitecto Carlos Rivera y el ingeniero Robinson Loaiza.

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio VCA-17-054, del 21 de febrero de 2017, suscrito por la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, quien requiere se le conceda permiso con cargo a vacaciones los días martes 21 y miércoles 22 de febrero de 2017, inclusive, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29; y, en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su artículo 17. (Punto incorporado).

**Siendo las 11H27 la ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 11H27 el ingeniero Robinson Loaiza reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, se aprueba conceder licencia con cargo a vacaciones a la licenciada María Fernanda Naranjo.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-086-2017

Me refiero a su oficio VCA-17-054 recibido en la Alcaldía el martes 21 de febrero 2017, mediante el cual solicita se le conceda permiso con cargo a vacaciones los días martes 21 y miércoles 22 de febrero de 2017, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 21 de febrero de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y considerando:

- *Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";*
- *Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo legal señala: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....";*
- *Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización*

M. F. N.
S. C.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-2017

12

correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";

- *Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacaciones y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento,...";*

RESOLVIÓ

Conceder permiso con cargo a vacaciones a la licenciada María Fernanda Naranjo, los días martes 21 y miércoles 22 de febrero de 2017.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, estando ausentes los señores concejales: licenciada María Fernanda Naranjo, arquitecto Carlos Rivera y la ingeniera Eliana Rivera.

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-17-459 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 5121, presentada por los señores Renne Judith López Oleas y Rodrigo Gonzalo Amores Sandoval quien requiere se autorice el traspaso de dominio de las acciones y derechos equivalentes a la 1/6 parte del mausoleo de la Familia López Oleas, construido en el lote de terreno de la superficie de 5 m², ubicado en la segunda sección, en el Cementerio Municipal de la parroquia La Merced a favor de los cónyuges Juan Rodrigo Hernán Vayas López y Juana de los Ángeles Vallejo Tapia.

**Siendo las 11H28 el abogado Antonio Chachipanta abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 11H28 la ingeniera Eliana Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo y sin observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-087-2017

Mediante solicitud FW 5121, presentada por los señores Renne Judith López Oleas y Rodrigo Gonzalo Amores Sandoval requieren se autorice el traspaso de dominio de las acciones y derechos equivalentes a la 1/6 parte del mausoleo de la Familia López Oleas, construido en el lote de terreno de la superficie de 5 m², ubicado en la segunda sección, en el Cementerio Municipal de la parroquia La Merced a favor de los cónyuges Juan Rodrigo Hernán Vayas López y Juana de los Ángeles Vallejo Tapia.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 21 de febrero de 2017, visto el contenido del oficio AJ-17-459 de Procuraduría Síndica; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares" y en concordancia con lo estipulado en el artículo 36 de la Ordenanza del Cementerio Municipal que señala: "El propietario de un lote de terreno o de un mausoleo tiene derecho para venderlo

Miranda
Scm



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-2017

13

libremente, pero está obligado a poner el traspaso en conocimiento del Concejo, para que éste ordene al Procurador que tome razón de lo efectuado anotándolo en el libro respectivo, sino se contraviniera y entendiéndose que solo a virtud de esta anotación quedará perfeccionado el traspaso.”, RESOLVIÓ: dar por conocido el oficio AJ-17-459, de Procuraduría Síndica, respecto de la transferencia de dominio (acciones y derechos) de la 1/6 parte del mausoleo de la Familia López Oleas, construido en el lote de terreno de la superficie de 5 m², ubicado en la segunda sección, en el Cementerio Municipal de la parroquia La Merced de esta ciudad de Ambato, de propiedad de los señores Renne Judith López Oleas y Rodrigo Gonzalo Amores Sandoval a favor de los cónyuges Juan Rodrigo Hernán Vayas López y Juana de los Ángeles Vallejo Tapia.

Se emite la presente resolución con la presencia de los diez señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, estando ausentes los señores concejales: licenciada María Fernanda Naranjo, arquitecto Carlos Rivera y el abogado Antonio Chachipanta.

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-17-410 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 49864 presentada por la señora María Teresa Gavilanes Pico, mediante el cual solicita se levante la prohibición de enajenar, impuesta en el inmueble ubicado en la parroquia Huachi Chico, sector La Floresta, con clave catastral 0123141001000 y 012341008000, resuelto mediante Resolución de Concejo N° 583, de la prohibición con número de inscripción 1894, de fecha 25 de octubre de 2007.

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo Municipal y sin ninguna observación lo aprueban.

La Secretaria de Concejo manifiesta que se autoriza el levantamiento de prohibición de enajenar impuesta en el inmueble ubicado en la parroquia Huachi Chico, sector La Floresta, con la respectiva clave catastral resuelto mediante resolución de Concejo No. 583.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-088-2017

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 21 de febrero de 2017, acogiendo el contenido del oficio AJ-17-410 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe con relación a la solicitud presentada por la señora María Teresa Gavilanes Pico, quien solicita se levante la prohibición de enajenar, impuesta en el inmueble ubicado en la parroquia Huachi Chico, sector La Floresta, con clave catastral 0123141001000 y 012341008000, resuelto mediante Resolución de Concejo N° 583, de la prohibición con número de inscripción 1894, de fecha 25 de octubre de 2007; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-2017

14

- Que, el artículo 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, establece: **"Rectificabilidad.-** Los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión en los casos y con los requisitos que la ley señale.";
- Que, mediante según escritura pública, de fecha 25 de abril de 2003, celebrada ante el Dr. Alfonso Álvarez Sarabia, Notario Cuarto, de este cantón de Ambato, se desprende que la señora María Teresa Gavilanes Pico, es dueña del lote cinco, de la superficie total de trescientos cincuenta y tres metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (353,56 m²); y lote seis, de la superficie total de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (352,13 m²), inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número tres mil cuatrocientos cincuenta (3450), el 19 de junio de 2003;
- Que, mediante Resolución de Concejo N° 583, tomada en sesión ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2007, se resolvió declarar de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y de interés social, la propiedad de los señores María Teresa, Gladys Imelda, Rodrigo Oswaldo, José Cristóbal y Blanca Magdalena Gavilanes Pico;
- Que, mediante Certificado de Gravamen, de Ficha Registral 7819, Proforma 250076, de fecha 30 de agosto de 2016, se desprende que el lote de terreno signado con el número cinco de la superficie de 353.56 m², ubicado en La Floresta, de la parroquia Huachi Chico, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número tres mil cuatrocientos cincuenta (3450), el 19 de junio de 2003, se encuentra con la prohibición de enajenar 1894, con folio inicial 1375, final 1375, de fecha 25 de octubre de 2007;
- Que, mediante Certificado de Gravamen, de ficha registral 7820, Proforma 250457, de fecha 30 de agosto de 2016, se desprende que el lote de terreno signado con el número seis, de la superficie de 352.13 m², ubicado en La Floresta de la parroquia Huachi Chico, inscrita en el Registro de la Propiedad, bajo el número tres mil cuatrocientos cincuenta (3450), el 19 de junio de 2003, se encuentra con la prohibición de enajenar 1894, con folio inicial 1375, final 1375, de fecha 25 de octubre de 2007;
- Que, con oficio OPM-FIS-17-333, de fecha 31 de enero de 2017, suscrito por el ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas, adjunta los oficios DP-UPUyV-16-1468 y DP-UPUyV-17-39, a los cuales se ratifican;
- Que, mediante oficio DP-UPUyV-16-1468, de fecha 4 de enero de 2017, suscrito por la arquitecta Sandy Mera, Jefa de Planificación Urbana y Vial y el arquitecto Danilo Galarza, Director de Planificación, respecto al lote cinco, informan que técnicamente si es procedente levantar la prohibición porque el lote si se encuentra en línea de fábrica, pero no por trabajos realizados por la Municipalidad;
- Que, con oficio DP-UPUyV-17-39, de fecha 17 de enero de 2017, suscrito por la Arq. Sandy Mera, Jefa de Planificación Urbana y Vial y el Arq. Danilo Galarza, Director de Planificación, respecto del lote seis, informan que técnicamente, si es procedente levantar la prohibición porque el lote si se encuentra en línea de fábrica, por trabajos realizados por la Municipalidad;
- Que, con oficio AJ-17-410, del 15 de febrero de 2017, la Procuraduría Síndica Municipal, en base a los antecedentes anotados señala: "Toda vez que han existido informes técnicos favorables detallados anteriormente en los numerales 5-6 y amparados en la normativa legal, ésta Procuraduría Síndica emite el presente criterio jurídico indicando que es procedente levantar la prohibición de enajenar solicitada por suscrito por la Sra. Maria

Maria Sca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-2017

15

Teresa Gavilanes Pico, que se encuentra gravado sobre el lote de terreno signado con el N° cinco, de la superficie de 353.56 m², ubicado en la floresta de la parroquia Huachi Chico; y lote de terreno signado con el N° seis, de la superficie de 352.13 m², ubicado en la floresta de la parroquia Huachi Chico, inscritos en el registro de la propiedad bajo el numero tres mil cuatrocientos cincuenta (3450), el 19 de junio de 2003, de la prohibición 1894, folio inicial 1375, folio final 1375, de fecha 25 de octubre de 2007.- Por lo enunciado solicitamos, dado que fue el Concejo Municipal el ente que impuso tal prohibición, usted señor Alcalde, se digne llevar a conocimiento de dicho organismo legislativo y resuelva el levantamiento de la prohibición de enajenar de la propiedad antes mencionada, según lo prescrito en el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización"; y,

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"

RESUELVE

Aprobar el levantamiento de la prohibición de enajenar solicitada por la señora María Teresa Gavilanes Pico, que se encuentra gravado sobre el lote de terreno signado con el número cinco, de la superficie de 353.56 m², ubicado en La Floresta de la parroquia Huachi Chico; y, lote de terreno signado con el número seis, de la superficie de 352.13 m², ubicado en La Floresta de la parroquia Huachi Chico, inscritos en el Registro de la Propiedad bajo el número tres mil cuatrocientos cincuenta (3450), el 19 de junio de 2003, de la prohibición 1894, folio inicial 1375 y folio final 1375, de fecha 25 de octubre de 2007.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, estando ausentes los señores concejales: licenciada María Fernanda Naranjo, arquitecto Carlos Rivera y el abogado Antonio Chachipanta.

**Siendo las 11H32 la licenciada Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que hay dos informes que hacen mención en el punto seis y siete. En el seis se dice que es procedente levantar la prohibición de enajenar porque el lote se encuentra en línea de fábrica, pero no por trabajos realizados por la Municipalidad. En el numeral siete mediante oficio del 17 de enero de 2017 suscrito por arquitecta Sandy Mera se manifiesta que es procedente levantar la prohibición porque el lote se encuentra en línea de fábrica por trabajos realizados por la Municipalidad. Entiende los funcionarios forman parte de la Jefatura de Planificación y ahí difiere no sabe si se queda con el informe final o cual es el error que existe.

El arquitecto Danilo Galarza indica que es un error que tenían en el primer oficio y se toma el segundo oficio como el definitivo.

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-UPUyV-17-121 de la Dirección de Planificación, con el cual requiere se autorice lo establecido en el artículo 475 del Código



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-2017

16

Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, referente a la suspensión de autorizaciones, en virtud de que se ha iniciado el estudio de planificación vial del área urbana de la parroquia "Izamba", sector Quillán Loma.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que el artículo en mención determina el plazo de hasta un año, considera que se debe en la resolución determinar que se va a establecer el tiempo máximo de un año.

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo el contenido del oficio con la incorporación de la sugerencia de la ingeniera Salomé Marín y sin más observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-089-2017

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 21 de febrero de 2017, acogiendo el contenido del oficio DP-UPUyV-17-121, de la Dirección de Planificación, con el cual requiere se autorice lo establecido en el artículo 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, referente a la suspensión de autorizaciones, en virtud de que se ha iniciado el estudio de planificación vial del área urbana de la parroquia "Izamba", sector Quillán Loma; y considerando:

- *Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre las cuales se encuentra: "a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad";*
- *Que, el artículo 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta al Concejo a "acordar la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación, en sectores comprendidos en un perímetro determinado, con el fin de estudiar actualizaciones en los planes de ordenamiento territorial"; y,*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, t) "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa"

RESOLVIÓ:

Autorizar la suspensión por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación en sectores comprendidos en un perímetro determinado de acuerdo al plano adjunto, con el fin de estudiar actualizaciones en los planes de ordenamiento territorial, de

myk
Scal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-2017

17

conformidad a lo establecido en el Art. 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en virtud de que se ha iniciado el estudio de planificación vial del área urbana de la parroquia "Izamba", sector Quillán Loma.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, estando ausentes los señores concejales: licenciada Aracelly Calderón, licenciada María Fernanda Naranjo, arquitecto Carlos Rivera y el abogado Antonio Chachipanta.

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 01-SC-CF-2017, de la Comisión de Fiscalización referente "comodato entregado al Comité Promejoras de la ciudadela Ferroviaria, ubicado en la parroquia Huachi Loreto del cantón Ambato.

La ingeniera Eliana Rivera manifiesta que como presidenta de la Comisión de Fiscalización presentan el informe en base a que este comodato ya se le terminó la vigencia y recomiendan al Concejo Municipal revertir el comodato a favor del Comité Promejoras de la Ciudadela Ferroviaria, por cuanto está incumpliendo lo estipulado en la cláusula cuarta de la reforma y codificación de la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales, por no haberlo hecho dentro de los noventa días antes de que fenezca el contrato de Comodato para la legalización de su petición. No obstante eso se pudiera presentar para que nuevamente se de en comodato y de ser el caso se diera un préstamo de uso para que ellos sigan utilizando hasta que se realice la respectiva documentación y se les pueda otorgar nuevamente el comodato a la ciudadela Ferroviaria.

La ingeniera Salomé Marín expresa que en base al caso anterior que se tuvo con el tema de los no videntes, como ya lo manifestó a la Comisión le toca tomar decisiones difíciles y recomendar al Concejo Municipal que así mismo se enmarque en los parámetros legales. Ellos solicitan que nuevamente se les vuelva a dar el comodato fuera del tiempo estipulado. La ordenanza manifiesta que es dentro de los noventa días, sin embargo ellos presentan posterior al que ya se les terminó el tiempo, pertinente para obtener el comodato. Es por eso que como Comisión se recomendó al Concejo Municipal revertir, dando la posibilidad para que quienes forman parte de este comodato puedan volver a solicitar. La recomendación al señor Alcalde es que se determine un tiempo pertinente en el que los ciudadanos puedan tener todos los requisitos, dándoles el convenio de uso para que no puedan disponer de este predio para otra institución.

El señor Alcalde manifiesta que aquí existe una recomendación de la Contraloría para que se analicen todos los casos y en este caso se ha incumplido. Considera pertinente, devolver a la comisión para que presente una ampliación al informe, lo que permitiría de que si no presentaron a su debido tiempo pueden realizar una petición de ampliación pero bajo conocimiento del Concejo. Pero si este Concejo recomienda devolver a la Comisión de Fiscalización para que amplié este tema, con mucho gusto lo podría acoger. Pone a consideración de los señores concejales.

**Siendo las 11H38 el ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

La ingeniera Eliana Rivera expresa que vale recalcar que ellos ya presentaron la documentación para la renovación del comodato pero fue presentado a destiempo porque la Ordenanza establece que puede presentar la documentación para pedir la renovación dentro de los tres meses y no lo hicieron. Obviamente el comodato se revierte y como ya tiene presentada la

*María
Scal*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-2017

18

documentación se debe seguir el proceso para que nuevamente se les pueda otorgar el comodato.

El señor Alcalde manifiesta que en todo caso lo correcto como ya está presentado la documentación es aprobar la terminación del comodato y se hará la petición por parte de los usuarios para poder continuar utilizando este bien en servicio de la comunidad, pero por el momento se da por terminado para concluir con ese proceso. El siguiente es que hagan una petición para que pudiera considerarse y si ya está hecha hay que darle curso. Pone en consideración de la sala y sin observaciones lo aprueban.

La doctora Aracelly Pérez solicita que se considere la petición de la ingeniera Salomé Marín en lo referente a que se dé un tiempo para evitar que el predio vaya a otras manos.

El señor Alcalde cree que lo procedente es dar curso a la recomendación. Si hay una petición DE ampliación del Comodato presente, se dará curso la próxima semana.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-090-2017

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 21 de febrero de 2017, acogiendo el contenido del informe N° 01-SC-CF-2017 de la Comisión de Fiscalización, que recomienda "Revertir el comodato otorgado a favor del Comité Pro-mejoras de la ciudadela Ferroviaria, por cuanto ésta ha incumplido lo estipulado en la cláusula cuarta de la reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales, por no haberlo hecho dentro de los 90 días antes de que fenezca el contrato de comodato para legalizar su petición"; y, considerando:

- Que, mediante solicitud 1630068 de FW 15503, el Doctor Luis Alberto Torres, en calidad de Presidente del Comité Pro-Mejoras de la Ciudadela Ferroviaria, solicita la Renovación del Comodato por un tiempo mayor o igual, de la sede social de propiedad municipal, predio que se encuentra ubicado en la parroquia Huachi Loreto, sector la Ferroviaria.*
- Que, mediante escritura de comodato, celebrada 04 de febrero 1994, ante el doctor Genaro Jordán, Notario Sexto de este cantón Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato, el 14 de marzo de 1994, bajo la partida número mil ciento seis (1106), el Ilustre Municipio de Ambato, entregó en comodato a favor del Comité Pro-Mejoras de las Ciudadela Ferroviaria, el terreno de propiedad municipal que se encuentra ubicado en la parroquia Huachi Loreto, sector La Ferroviaria, de la superficie de 589,20 m², por el lapso de 20 años.;*
- Que, con oficio DSES-MG-14-027 de fecha 27 de junio de 2014, el Profesor Milton Galarza, Servidor Público del GADMA remite informe social, en el que concluye: "Con las consideraciones legales emitidas en el expediente creado se debe continuar el proceso para la renovación del comodato" al Comité Pro-Mejoras de la Ciudadela Ferroviaria;*
- Que, mediante oficio DSES-MG-14-027 de fecha 29 de julio de 2014, suscrito por el ingeniero Mario Guadalupe Rodríguez, Director de Desarrollo Social y Economía Solidaria y el servidor municipal, licenciado Milton Galarza, informan que una vez que el comodato cumple con el objetivo es menester oficiar al Departamento de Catastros y Avalúos con la finalidad de*

*Noticia
SCM*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-2017

19

obtener los datos catastrales y cumplir con los informes interdepartamentales que permitan complementar el expediente respectivo;

- *Que, con oficio OPM-15-3048 de fecha 13 de julio de 2015, la Dirección de Obras Públicas informa que no tiene planificada la construcción de ninguna obra municipal en el lote de terreno perteneciente al GAD Municipalidad de Ambato, ubicado en las calles Antisana y Pasochoa de la parroquia Huachi Loreto;*
- *Que, mediante oficio DF-15-420 del 28 de julio de 2015, la Dirección Financiera informa que el bien inmueble ubicado en las calles Antisana y Pasochoa, no presenta productividad alguna para la Municipalidad;*
- *Que, con oficio DAC-VC-15-762 de fecha 11 de septiembre del 2015, la Dirección de Catastros y Avalúos, remite los datos catastrales del bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en las calles Antisana y Pasochoa a entregarse en comodato, el mismo que tiene una área de terreno de 276.58m², área de construcción 175.20m², con un avalúo de 56.660,81 USD;*
- *Que, mediante oficio PEP-SPD-15-1302 de fecha 11 de agosto de 2015, la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, informa que se ratifica en la planimetría adjunta a oficio PEP-SPD-15-681 de fecha 02 de junio del 2015;*
- *Que, existe planimetría elaborada por el Departamento de Planificación, en la que se especifica que el área a entregarse en comodato es de 276.58m²;*
- *Que, el artículo 2077 del Código Civil señala que el comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso;*
- *Que, el artículo 2083 del mismo cuerpo legal señalado establece: "El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada.- Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos: Si muere el comodatario, a menos que la cosa haya sido prestada para un servicio particular que no pueda diferirse o suspenderse; Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa; y, Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa."*
- *Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley;*
- *Que, el artículo 435 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Los bienes de dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus usos"*

M. S. Cal.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-2017

20

- Que, el artículo 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia... En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en que lo recibió; sin embargo, las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensarlas...";
- Que, el artículo 69 del Reglamento General Sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector público señala: "Cuando dos personas jurídicas distintas, quisieran que una de ellas entregue gratuitamente a la otra, especies, bienes muebles o inmuebles, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contratos"
- Que, el artículo 2 de la "Reforma y Codificación a la Ordenanza para la concesión de comodatos sobre bienes inmuebles municipales" Bienes inmuebles municipales.- Podrán entregarse en comodato, los bienes inmuebles municipales que estén legalmente constituidos; exceptuando los provenientes de Porcentajes de cesión que hayan sido destinados para áreas verdes y recreacionales, ni aquellos que se hayan destinado para equipamiento de servicios sociales y servicios Públicos.
- Que, el artículo 3 del mismo cuerpo legal citado determina: "Comodatarios.- Podrán ser comodatarios de los bienes inmuebles municipales, los que a continuación se detallan: a) Las personas jurídicas del sector público, para el cumplimiento de fines ambientales y/o sociales, en relación a los grupos de atención prioritaria; y, b) Las personas jurídicas de derecho privado, organizaciones públicas y privadas que tengan en sus estatutos como objetivos sociales y/o ambientales sin fines de lucro;
- Que, el artículo 4 de la normativa legal citada indica: "Plazos.- El contrato de comodato cuya entrega sea resuelta y autorizada por el Concejo Municipal conforme esta Ordenanza, tendrá un plazo máximo de duración de hasta cincuenta años (50); si se ha cumplido con el fin para el que fue entregado, este contrato puede ser renovado a solicitud del comodatario, quien tendrá un plazo de 90 días antes que fenezca el contrato de comodato para legalizar su petición, la cual deberá ser analizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, y de la Comisión de Fiscalización. La Dirección Municipal que administra los comodatos notificará al comodatario 120 días antes de la finalización del plazo de los comodatos.- El plazo para la construcción o equipamiento del inmueble entregado en comodato, así como para el cumplimiento del fin para el cual fue entregado, será de tres años contados a partir de la suscripción de la escritura de comodato.- El comodatario, previo a la construcción de cualquier edificación en los bienes entregados en comodato, deberá realizar los trámites legales de aprobación de planos en la Municipalidad;

M. J. S.
SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-2017

21

- Que, el artículo 9 de la "Reforma y Codificación a la Ordenanza para la concesión de comodatos sobre bienes inmuebles municipales" establece: "**Cumplimiento.-** Luego que el Concejo Municipal haya resuelto la entrega del comodato, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria realizará el seguimiento del cumplimiento de los fines para el cual fue entregado el bien; así como también mantendrá un registro y control de todos y cada uno de los bienes entregados, de lo cual elaborará un informe anual en el mes de diciembre o cuando el caso lo amerite, documento que deberá ser enviado a la Comisión de Fiscalización";
- Que, el artículo 10 del cuerpo normativo señalado manifiesta: "**Incumplimiento.-** En caso de incumplimiento del propósito, objeto o fin para el cual fue entregado el bien inmueble en comodato, así como de los plazos establecidos en los artículos 4 y 8 de la presente Ordenanza, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria presentará un informe motivado al Alcalde/sa, quién lo remitirá a la Comisión de Fiscalización y ésta a su vez elaborará un informe y enviará al Concejo Municipal para que dentro de sus atribuciones, pueda declarar terminado el comodato, el mismo será revertido a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Ambato, enviando la resolución a Procuraduría Sindica para que elabore el proceso legal respectivo";
- Que, el artículo 12 *ibídem* determina: "**Renovación de comodatos.-** Para la renovación del contrato de un inmueble entregado en comodato, deberá observar el tiempo establecido en el artículo 4 de la presente Ordenanza y cumplir el proceso administrativo en el artículo 6 de esta normativa";

En uso de las atribuciones del Concejo Municipal que se encuentran contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

RESOLVIÓ

Acoger la recomendación de la Comisión de Fiscalización constante en el Informe 01-SC-CF-2017 que recomienda: Revertir el comodato otorgado a favor del Comité Pro-mejoras de la ciudadela Ferroviaria, por cuanto éste ha incumplido lo estipulado en el artículo cuatro de la Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales, por no haberlo hecho dentro de los 90 días antes de que fenezca el contrato de comodato para legalizar su petición.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los ocho señores Concejales, el voto del señor Alcalde, estando ausentes los señores concejales: licenciada Aracelly Calderón, licenciada María Fernanda Naranjo, arquitecto Carlos Rivera, abogado Antonio Chachipanta y el ingeniero Fernando Gavilanes.

*Siendo las 11H41 el abogado Antonio Chachipanta y el arquitecto Carlos Rivera reingresan a la sala de sesiones.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-2017

22

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-17-045, del 20 de febrero de 2017, suscrito por el arquitecto Danilo Galarza, Director de Planificación, mediante el cual solicita se declare doce proyectos como prioritarios dentro del Plan de Obras Anual. (Punto incorporado).

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que en buena hora que se haga la devolución del IVA que está pendiente hasta enero de 2017, entiende que se va hacer con títulos del Banco Central y al igual que la liquidación de los recursos que competen en base a las leyes vigentes. Lo que se aprobó fue la declaración de obras de interés prioritario que podría o no podría ejecutarse en el presente año. Consulta a la Directora Financiera que para ejecutar las obras deben estar enmarcadas dentro del plan de obras aprobadas en el presupuesto del año 2017, y estas obras con estos montos se encuentran efectivamente aprobadas dentro del presupuesto del año que decurre.

La Directora Financiera expresa que en realidad, todas esas obras se encuentran aprobadas dentro de la reforma presupuestaria 2017, es un formulismo que solicita el Banco de Desarrollo para devolver el asunto del IVA de los años anteriores. Ese dinero es de la Municipalidad pero lamentablemente de acuerdo al Ministerio de Finanzas estimó esa clase de proceso para poder devolver. Todo el dinero depositó al Banco de Desarrollo para la Regional que corresponde a la Ciudad son alrededor de treinta y tres millones y todos los Municipios, Consejos Provinciales y Gobiernos Parroquiales deben presentar al Banco de Desarrollo todos los presupuestos de las obras a realizar para que devuelvan el propio dinero. Lamentablemente están solicitando nuevamente una resolución de declaratoria de prioridad razón por la que se está ingresando

**Siendo las 11H45 el doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 11H45 la ingeniera Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que ahí se trata lo que el señor Alcalde quiere o les conviene y eso no es democracia. Este documento habla de un oficio del BDE o al menos debió ser adjunto o entregar mayor nivel de información para poder tomar una decisión. Sin embargo cuando se presenta otro requerimiento no se da paso, lo que es lamentable. Sin embargo este tipo de situaciones se debe tratarlas con mayor profundidad si se habla de esos valores que se han generado como recursos de las devoluciones del IVA, ahora se está pidiendo que se declare como prioritarios. Hace notar que el tema que ya se aprobó en el Concejo hace varios meses declarando prioritarios los grandes proyectos en los cuales no se avanzado nada inclusive se han perdido los fondos. Se ha reunido con las autoridades respectivas donde se daban prioridad varios temas como el CTA, existen dificultadas las cuales conoce y no se ha cumplido el acuerdo por la Municipalidad. Informa que algunos de esos proyectos que estaban en este listado se habla del Centro Comercial Ferroviario y Juan Cajas, en lo referente al Centro Comercial Ferroviario posee la documentación que está inscrito en la Municipalidad y nunca se ha pagado por ese predio y va haber complicaciones. El tema de la Juan Cajas también tiene dificultades declarado como bien mostrenco y se cobra como Municipalidad a los registrados, por eso es necesario tener mayor información, sin embargo un documento presentado con toda el análisis jurídico no se lo trató. Solicita que se traten las cosas de la misma manera y en los mismos términos para todos.

ms
sc



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-2017

23

El señor Alcalde agradece por las observaciones realizadas, cree que cuando habla con propiedad con gusto el Concejo atiende. En lo referente a lo que menciona que se han perdido los fondos, aquí no se ha perdido recursos, son catorce millones y medio de dólares que el Ministerio de Finanzas debía entregar sin darse vueltas, el inconveniente principal es que son treinta millones de dólares que es para toda la Región, ni siquiera para la provincia o el cantón entonces se tiene que ganar tiempo con eficiencia y calidad. Estos proyectos están previstos en el presupuesto pero no envían el dinero el Ministerio de Finanzas y quieren enviar papeles pero en el Municipio se trabaja con recursos efectivos y para esto no se tiene que dar vueltas. De tal manera que este tema es claro y es un tema de procedimiento no porque el Concejo lo haya conocido y si se trataran de nuevos proyectos y no traiga a este Concejo llamenle la atención, pero si se trata de proyectos aprobados por el Concejo se sobrentiende que el presupuesto reposa en el Ministerio de Finanzas y ellos lo conocen. De tal manera que han sido lo suficientemente cautos y prudentes en la línea de recibir papeles, aquí lo que se quiere es que el Banco del Estado entregue los recursos a la Municipalidad. El Ministerio de Finanzas no tiene plata pero le solicita al Banco del Estado para que nos preste entonces han dado una figura gigantesca para que estos once o doce proyectos que son elementales, inclusive de llamar al portal de compras públicas si se tiene el dinero y sin los recursos no se lo pueden hacer y esta es la primera etapa de seis millones porque falta la segunda etapa para completar los catorce millones y medio, entonces se debe ganar tiempo para que no vayan a parar en Cotopaxi o Chimborazo los recursos que por derecho le corresponde a Ambato. El Ministerio de Finanzas no entregó los recursos y se está dando una vuelta con el Banco del Estado, lo principal es obtener los recursos y por esta razón es que se pueda declarar prioritario: ahora, la próxima semana, o después de un mes, con el riesgo de que se acaben los recursos. Se está planteando al Concejo con la suficiente serenidad y democráticamente no se está boicoteando ningún documento.

**Siendo las 11H47 el doctor Nelson Guamanquispe reingresa la sala de sesiones.*

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que efectivamente se ve, y gracias a la información de la Directora Financiera que ha sido muy clara, que es un formulismo que emite el Banco de Desarrollo para devolver los valores del IVA correspondiente al cuarto trimestre del 2016, en hora buena entiende que son \$14 641.804,02, entiende que este es el primer bloque y espera que se devuelvan rápido porque es un simple formulismo, porque se ha mencionado y hubiese sido bueno que ratifique el Director de Planificación quien es el que firma porque estas son obras que están en el presupuesto 2017 y el objetivo es de recuperar los \$6 401.052.19 declarándoles como proyectos prioritarios y que efectivamente lo único que se debe crear los \$14'000.000,00, que ojalá la próxima semana se pueda completarlos, si es que nos dan en hora buena; y, también le solicita al señor Alcalde se informe si los \$6 401.052.19 son entregados porque es dinero del pueblo ambateño que les corresponde y que efectivamente se pueda tener las obras que se necesitan, por un lado y por otro lado a razón que se está hablando de las obras solicita al Director de Obras Públicas, no recuerda si está dentro del plan de obras de este año, pero el parque lineal de la Quebrada Seca está bastante descuidado, hay muchos niños que van allí, hay vidrios rotos, hay piedras sabe que el recurso es apremiante pero por lo menos una limpieza mientras se pueda dar mantenimiento o iniciar con la obra en el sector. Por su parte en lo referente al punto que se está tratando entiende que este es un formulismo y está de acuerdo que se apruebe el documento que ha sido expuesto.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-2017

24

**Siendo las 11H50 el abogado Antonio Chachipanta abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 11H51 la ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones.*

La licenciada Aracelly Calderón expresa que está de acuerdo con el señor Alcalde, cuando se dice que la razón no pide fuerza, de ahí solamente si se tiene la razón se debe poner de manifiesto los argumentos que se cree son válidos antes de continuar con la intervención solicita que por Secretaría se lea el artículo 318 del COOTAD en su párrafo segundo.

Por parte de la Secretaria de Concejo se da lectura de lo requerido.

**Siendo las 11H53 el ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la sala de sesiones.*

La licenciada Aracelly Calderón concuerda que es importante que todos los temas sean tratados de igual forma cuando hay el pedido de alguno de los Concejales independientemente de su forma en la que pueda coincidir, si sería necesario se someta a votación porque finalmente si es la decisión del Concejo no incorporarlo así debe serlo, es en la necesidad de cumplir con el procedimiento parlamentario y lo que determina la Ley en cuanto el tema particular, todos están a favor de que todos estos temas sean tratados por la urgencia del caso y lo único que es necesario es que se procese las diferencias de mejor manera dentro del Concejo Municipal y que ese llamado a la no violencia irradie en todas las acciones.

El señor Alcalde manifiesta que se acoge a las palabras de la licenciada Aracelly Calderón.

El ingeniero Fernando Gavilanes manifiesta que ha leído las obras que de alguna manera se están planteando para que sean prioritarias y coinciden que así debe ser porque en definitiva en Ambato se tiene que seguir ejecutando las obras que benefician a la ciudadanía. Lo que le preocupa más allá de cualquier cosa del beneficio que van a tener como ambateños, es el hecho que el Gobierno se sigue endeudando, porque si bien es cierto el Banco de Desarrollo va a entregar los recursos se supone que existe una deuda del Gobierno y va a pasar de los Municipios al Banco de Desarrollo y le parece que va hacer en todos los Gobiernos Municipales, por lo tanto obviamente como no tienen plata están tratando de darse la vuelta para de alguna manera dar una imagen de solvencia pero lamentablemente van a seguir endeudando a los ecuatorianos. Lo que se está haciendo para el Concejo, para el Municipio de Ambato y para la ciudadanía es lo adecuado porque en Ambato se debe ejecutar esas obras que son de beneficio para la ciudadanía, pero no se puede perder lo otro de vista que lamentablemente se está dando.

**Siendo las 11H58 la señora Irene López abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde solicita una explicación adicional de la Directora Financiera para tomar más elementos de juicio para análisis de esta petición.

La Directora Financiera expresa que se debe recordar que no son solo \$14 000.000.00 del IVA que el Banco ha notificado en realidad son \$15 500.000.00 que nos debe el Gobierno desde octubre de 2013, 2014, 2015 y 2016 únicamente indican que hasta noviembre del año 2016 los recursos podemos utilizarlo del fondo que está asignado para el Banco de Desarrollo por eso es que se está preparando en conjunto con Planificación para que se ingrese dos paquetes, el primero que se está ingresando hoy y el segundo que se ingresará en el mes de marzo. Es imperativo que se presente ya porque apenas \$33 000.000.00 tiene el Banco de Desarrollo y

Marta Scol



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-2017

25

está entregando el dinero en el orden que las instituciones presenten su requerimiento. El valor que se está entregando para que declare como prioritario es sin el IVA porque aun la parte del IVA tiene que financiar con sus recursos propios y eso no van a devolver en este año, por esta razón se ha priorizado todas las cosas incluso con la autoridad del señor Alcalde y por la situación económica en la que nos encontramos es prioritario hacerlo.

El doctor Nelson Guamanquispe manifiesta que cuando existe un documento y manifiesta que es de proyectos prioritarios por parte de la Municipalidad de Ambato y que es un requisito para que el desarrollo de la Ciudad vaya dándose a través de estas obras, pero que no se dan cuenta el sentido de que a través de estas obras se genera trabajo para las diferentes personas que intervienen en la ejecución de la misma, pueden estar discutiendo muchas sesiones sobre este temas de que no está dentro de la legalidad, porque no hay el documento de parte del banco tal, en el momento en que se presente la documentación ahí debe estar absolutamente todo y saben muy bien que la Contraloría está pendiente de esto, entonces estas obras muy importantes, deben ejecutarse rápido y por eso es la prioridad también que tienen las personas de alguna manera de trabajar, se olvidan de que existe un desempleo total, se olvidan de que las personas también tienen derecho a comer o se olvidan de que la Municipalidad está invirtiendo para que muchas de las personas puedan de alguna manera llevar el pan a sus casas, eso es lo que también se debe dar cuenta sobre estos hechos positivos que se dan aquí y afuera de la Municipalidad simple y llanamente porque se tiene que ver estas prioridades de los trabajos que se están dando, ojalá que sigan y continúen de esta manera generando trabajo a las personas que no tienen, a través de esas inversiones y apoyar el desarrollo de la Ciudad.

El señor Alcalde concluye y manifiesta que cree que se ha analizado lo suficiente. Hay una petición, con el afán de la Municipalidad de que estos recursos puedan venir a la Ciudad y lógicamente por suerte todos estos proyectos ya son conocidos por el Concejo Municipal, por Participación Ciudadana y además se sobreentiende que por ahí son prioritarios porque están dentro de las posibilidades de los grandes proyectos que necesita la Ciudad y es por esta razón que se ha permitido ganar tiempo para que se declare de prioridad y no dar ninguna excusa al Banco de que la Municipalidad, no lo ha hecho nada más y no tiene ninguna trampa. Señala y que lógicamente si vienen estos catorce o dieciséis millones de dólares que corresponde permiten generar igualmente catorce o quince millones de dólares para que el pueblo pueda tener fuentes de trabajo que tampoco son muchas con los pocos recursos que disponen, por suerte este Municipio es totalmente estable a pesar de la crisis económica que se ha tenido durante los años 2016 y 2017, no se están quejando lo único que se quiere es que se regresen los recursos económicos que le corresponde a la Ciudad en las dos líneas que son adecuadas y lamentablemente se tiene que hacer una vuelta gigante para poder llegar a esto pero existe una buena predisposición del Banco del Estado de la sucursal Ambato para apoyar la ejecución de estos proyectos.

La ingeniera Salomé Marín expresa que está de acuerdo con lo manifestado por los señores Concejales, al ser otorgados los recursos a través del Banco de Desarrollo Ecuatoriano entiende que son recursos que le pertenecen a la Municipalidad, se imagina y quiere estar segura de que no se va a cobrar intereses del dinero que se está entregando, es simplemente una transferencia de recursos del Banco de Desarrollo para las Municipalidades.

Mano de Salomé Marín



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-2017

26

El señor Alcalde señala que para nada, estos recursos corresponden a la Municipalidad pero es el Gobierno el que tiene que endeudarse porque precisamente al no contar con recursos se está endeudando y en el caso de la Municipalidad no asume el compromiso. Pone en consideración y sin ninguna otra observación se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-091-2017

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 21 de febrero de 2017, acogiendo el contenido del oficio DP-17-045, del 20 de febrero de 2017, suscrito por el arquitecto Danilo Galarza, Director de Planificación, mediante el cual solicita se declare doce proyectos como prioritarios dentro del Plan de Obras Anual; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: "Priorización de programas y proyectos de inversión.- Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código: ...3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley...";*
- *Que, el artículo 55, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como competencia de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud, educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley";*
- *Que, el artículo 243 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- "Proyectos complementarios de financiamiento.- El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva.";*
- *Que, mediante oficio DP-17-045, del 20 de febrero de 2017, la Dirección de Planificación*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-2017

27

informa que con oficio BDDE-GSZCP-2017-0207-OF, el Banco de Desarrollo pone a disposición \$14'641.804,02 para que puedan ser utilizados por el GAD de Ambato en proyectos de inversión que enmarquen en las competencias de la entidad estipuladas en el COOTAD y que se encuentren priorizadas por parte del Concejo Municipal; y, presenta los proyectos de obras para la ciudad de Ambato, que constan en el PAC y que serán financiadas con recursos disponibles de devoluciones de IVA pendientes en corte 12 de enero de 2017 y liquidación de recursos de equidad territorial correspondientes al cuarto trimestre del 2016, por parte del Ministerio de Finanzas a través del Banco de Desarrollo Ecuatoriano, según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Proyecto	Monto de inversión
1	Parque Abelardo Pachano (Actual parque Troya) (Etapa I)	\$ 394.655,90
2	Cancha de uso múltiple y áreas verdes con juegos recreacionales Ciudadela Simón Bolívar (arrastre 2016)	\$ 114.408,24
3	Readecuación parque del Sueño, revitalización del corredor ambiental de las márgenes del río Ambato entre calle Las Dalias y La Delicia (I Etapa) (arrastre 2016)	\$733.237,30
4	Estabilización de talud calle Las Dalias	\$ 90.532,54
5	Estabilización del Talud en zona inferior de la vía Las Dalias, sector Miraflores	\$ 739.884,83
6	Construcción e implementación de la planta de tratamiento de aguas residuales	\$ 1.596.597,27
7	Rehabilitación y adaptación a nuevo uso del edificio central de la Municipalidad	1'130.790,64
8	Asfaltado y obras complementarias sector La Joya (Parroquia Pishilata)	\$512.953,51
9	Asfaltado y obras complementarias Parque Industrial (Parroquia Atahualpa)	\$ 300.000,00
10	Asfaltado y obras complementarias (parroquia La Península)	\$ 545.255,26
11	Asfaltado y obras complementarias (Parroquia Izamba)	\$106.327,19
12	Expropiaciones para los proyectos de asfaltado y obras complementarias	\$ 136.409,51
TOTAL		\$ 6.401.052,19

RESOLVIÓ

Declarar como proyectos prioritarios, la ejecución de las siguientes obras dentro del Plan de Obras Anual, de acuerdo al siguiente detalle:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-2017

28

N°	Nombre del Proyecto	Monto de inversión
1	Parque Abelardo Pachano (Actual parque Troya) (Etapa I)	\$ 394.655,90
2	Cancha de uso múltiple y áreas verdes con juegos recreacionales Ciudadela Simón Bolívar (arrastre 2016)	\$ 114.408,24
3	Readecuación parque del Sueño, revitalización del corredor ambiental de las márgenes del río Ambato entre calle Las Dalias y La Delicia (I Etapa) (arrastre 2016)	\$733.237,30
4	Estabilización de talud calle Las Dalias	\$ 90.532,54
5	Estabilización del Talud en zona inferior de la vía Las Dalias, sector Miraflores	\$ 739.884,83
6	Construcción e implementación de la planta de tratamiento de aguas residuales	\$ 1.596.597,27
7	Rehabilitación y adaptación a nuevo uso del edificio central de la Municipalidad	1'130.790,64
8	Asfaltado y obras complementarias sector La Joya (Parroquia Pishilata)	\$512.953,51
9	Asfaltado y obras complementarias Parque Industrial (Parroquia Atahualpa)	\$ 300.000,00
10	Asfaltado y obras complementarias (parroquia La Península)	\$ 545.255,26
11	Asfaltado y obras complementarias (Parroquia Izamba)	\$106.327,19
12	Expropiaciones para los proyectos de asfaltado y obras complementarias	\$ 136.409,51
TOTAL		\$ 6.401.052,19

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, estando ausentes los señores concejales: licenciada María Fernanda Naranjo, abogado Antonio Chachipanta, señora Irene López y la ingeniera Eliana Rivera.

Concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para el 21 de febrero de 2017, el señor Alcalde, agradece la participación a los señores Concejales y se clausura la sesión siendo las doce horas con ocho minutos.

Ing. MSc. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria Concejo Municipal

Elaborado por:	Dra. Magdalena Guevara	15/03/2017
Corregido por:	Abg. Christian Ramírez	16/03/2017
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	17/03/2017

mod. 5/01



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-134-2017

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF: FW **11387**

FECHA: 21 de marzo de 2017

ASUNTO: Aprobación Acta 008-2017 de la
sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato,
del 21 de febrero de 2017

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **21 de marzo de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 008-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 21 de febrero de 2017, con el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la señalada sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,


Dr. Marco Lara Gavilanes
Secretario del Concejo Municipal (s)

c..c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo Concejo (Acta 008-2017)

RC

Sonia Cepeda
2017-03-21